

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
PML/RGL/RF/F/pc

C. M. N.

*Instituto*  
*Angel Cruz*  
*4633*

CONSEJO DE MONUMENTOS NATIONALES  
21 NOV 2005  
RECIBIDO

**Declárase Monumento Nacional en la categoría Santuario de la Naturaleza el Humedal de Reloca, ubicado en Pahuil, comuna de Chanco, Provincia de Cauquenes, VII Región del Maule.**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº

28.10.2005-001613

CONSIDERANDO:

Que, el Humedal de Reloca, ubicado en Pahuil, comuna de Chanco, Provincia de Cauquenes, VII Región del Maule, posee un alto valor ambiental que se refleja en las características generales y específicas de valor patrimonial, escénico y arqueológico, que a continuación se detallan;

Que, es de valor patrimonial la elevada abundancia de aves acuáticas, tanto residentes como migratorias, siendo esta zona de singular interés para la conservación y la investigación de ellas, como, por ejemplo, gaviotas, pelícanos, patos yeco y lile, garuma, golondrinas y cahuales; aves campestres tales como zorzal, tordo, loica, tenca, chercán, diuca y chirihue; aves nocturnas como la lechuza y el chuncho; y aves rapaces como peuco, águila, cernícalo, tiuque, jote, entre otras. Ello sin perjuicio de la presencia de insectos, arácnidos, anfibios, reptiles y pequeños mamíferos, como el coipo, el zorro chille y el gato colocolo (*Felis colocolo*).

Que, asimismo, este Humedal es relevante para especies poco comunes, tanto en la Región del Maule como en los humedales costeros de la región mediterránea, a saber, el flamenco chileno y algunas especies de gaviotines y chorlos, y para aves amenazadas de extinción, como lo son el cisne de cuello negro (Vulnerable), el flamenco chileno (Rara), la gaviota garuma (Rara) y el pato cuchara (Insuficientemente Conocida).

Que, estudios realizados por la Unión de Ornitólogos de Chile (UNORCH) en este Humedal han calculado la presencia de hasta 9.400 aves en algunas temporadas, gran parte de las cuales son migratorias.

Que, se debe destacar que la laguna ubicada dentro del Humedal es protegida por una empresa forestal, donde se realiza investigación y educación ambiental, a través de un Centro de Información Ambiental.

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 18 NOV. 2005 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, en cuanto a valores escénicos, el Humedal presenta una alta calidad visual, siendo especialmente atractivo el sector norte, donde se concentra la mayor cantidad de aves que se ponen al abrigo del viento. Otro sector con alta calidad visual es la desembocadura del estero, donde puede apreciarse parte de la laguna, dunas, playa y mar.

Que, algunos estudios realizados en los Sitios Arqueológicos de la zona de Reloca y Pahuil han encontrado numerosos vestigios con presencia de conchales, elementos líticos y variada alfarería, que, además de constituir un registro de la presencia humana en el lugar desde remotos tiempos, permite también conocer sus hábitos de alimentación, tipos de actividades desarrolladas y la fauna y recursos hidrobiológicos existentes en esa época.

Que, de acuerdo al análisis de los materiales encontrados se pueden identificar, al menos, tres poblaciones que se asentaron sucesivamente en el sitio, dos que corresponden a cazadores recolectores arcaicos y el otro, a un asentamiento superficial con alfarería y material lítico.

Que, en el marco de la Estrategia Nacional y Regional para la Conservación de la Biodiversidad, se determinó como tarea de alta prioridad proteger los ecosistemas relevantes del país, identificándose en el año 2002 cincuenta y un Sitios Prioritarios para la Conservación;

Que, en la implementación de la Estrategia Regional de Biodiversidad aprobada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule en el año 2002 se consideró el Humedal de Reloca como uno de los ecosistemas priorizados; y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 03 de agosto de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 3160 del Secretario (S) del Consejo de Monumentos Nacionales, de 22 de septiembre de 2005; Expediente de Solicitud de Declaratoria del Humedal "Reloca" como Santuario de la Naturaleza, comuna de Chanco, Región del Maule, elaborado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente, Unidad de Protección de Recursos Naturales, Programa de Biodiversidad, de diciembre de 2004; carta N° 179 de Director de CONAF Región del Maule, de 10.11.2004; documento de Director del SAG Región del Maule, de 10.11.2004; documento de Director de CODEFF Región del Maule, de 12.11.2004; carta de Presidente del Club del Arbol-Talca, de 09.12.2004; carta de señora Amelia del Carmen Meza Letelier, de 15.11.2004; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Santuario de la Naturaleza el Humedal de Reloca, ubicado en Pahuil, comuna de Chanco, Provincia de Cauquenes, VII Región del Maule.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El área protegida comprende una superficie aproximada de 394 hectáreas, como se indica en el polígono delimitado por las letras a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m-n-o-a del plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Las coordenadas UTM de los vértices que determinan la línea que delimita el área del Santuario de la Naturaleza son:

<b>VERTICE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
a	173.331	6.049.432
b	173.812	6.049.880
c	173.978	6.049.764
d	175.337	6.050.560
e	175.503	6.050.924
f	175.371	6.051.239
g	175.487	6.051.438
h	176.100	6.050.991
i	175.686	6.050.493
j	175.586	6.050.195
k	174.989	6.049.465
l	174.492	6.048.454
m	174.470	6.047.525
n	175.321	6.046.016
o	175.177	6.045.585

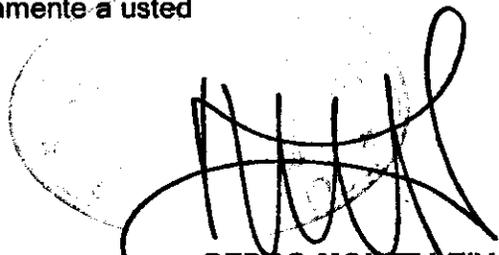
**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**SERGIO BITAR CHACRA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**PEDRO MONTT LEIVA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura	
Ministerio de Obras Públicas	1
- I. Municipalidad de Chanco	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- SEREMI Bienes Nacionales VII Región	1
- CONAMA (2 Oriente N° 946, Talca)	1
- Sra. Amelia del C. Meza L. (Tocornal N° 294, Constitución)	<u>1</u>
<b>Total</b>	<b>12</b>